



Los derechos de las mujeres, la Organización Mundial del Comercio y la política comercial internacional

Las políticas comerciales de los gobiernos nacionales y las actividades de la Organización Mundial del Comercio (OMC) tienen importantes ramificaciones para el desarrollo económico y social alrededor del mundo. El presente documento describe a la OMC y la relación entre las políticas comerciales y el género, y concluye con una agenda para la acción.

¿Qué es la OMC?

La OMC es una organización internacional con sede en Ginebra que fue establecida en 1995. Se formó para supervisar una serie de acuerdos comerciales emanados de la “Ronda de negociaciones de Uruguay” en torno a un acuerdo comercial internacional denominado *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio* (AGAAC/GATT) y para implementar un proceso de solución de diferencias relacionado con los derechos y las obligaciones de sus miembros según dichos acuerdos. Hasta enero del 2002, 144 países son miembros de la OMC. Representantes gubernamentales de estos

países conducen las actividades de la organización.¹

Oficialmente, la OMC es una organización conducida por sus miembros en la que cada país tiene un voto. En la práctica, sin embargo, existe una costumbre de larga trayectoria de toma de decisiones “por consenso” en la cual **los países ricos ejercen una influencia desproporcionada dentro de la organización**. Mientras que algunas de las naciones menos desarrolladas del mundo ni siquiera están representadas en Ginebra y tienen una capacidad mínima para participar en las sesiones de negociación, los países más ricos cuentan con un extenso personal de especialistas

¿Por qué el empuje hacia la liberalización comercial internacional?

La teoría económica corriente enseña que el comercio internacional es beneficioso para todos los países y sus habitantes. Esta creencia se basa en la idea de la “**ventaja comparativa**” — cada nación debería centrarse en lo que hace mejor y negociar con otros productos a fin de alcanzar la más eficiente asignación de recursos en la economía global y los más elevados niveles de rendimiento y crecimiento en todos los países. Se asume que el comercio conduce al crecimiento, el cual a su vez promueve el desarrollo nacional y reduce la pobreza. Si bien se reconoce que el comercio genera tanto “ganadores” como “perdedores” en cada economía, los “perdedores”, según la teoría, pueden ser compensados por las ganancias netas.

Las evidencias, sin embargo, no apoyan estas simplistas suposiciones. Más aún, la “ventaja comparativa” de algunos países son sus bajos salarios, sus deficientes regulaciones sobre el medio ambiente y laxas normas laborales. **La ventaja comparativa basada en la explotación de las mujeres y del medio ambiente es incompatible con un enfoque de derechos humanos y de desarrollo humano, independientemente del beneficio económico o la eficiencia que se percibe para el país.**



Derechos de las mujeres y cambio económico

Los derechos de las mujeres, la Organización Mundial del Comercio y la política comercial internacional

en comercio, abogados y equipos de negociadores expertos. Más aún, las poderosas corporaciones transnacionales han logrado orientar las políticas comerciales para satisfacer sus propios intereses.

El objetivo manifiesto de la OMC consiste en “asegurar que las corrientes comerciales circulen con la máxima facilidad, previsibilidad y libertad posible”. El AGAAC/GATT original se limitaba a facilitar el comercio de bienes al eliminar las llamadas ‘barreras comerciales’ (es decir, cuotas, aranceles) y articular los principios básicos del libre comercio (esto es, no-discriminación, independencia fiscal y regulatoria de los Estados)². El alcance y el poder de la organización, sin embargo, se han incrementado sustancialmente. **En la actualidad, el alcance de la OMC incluye asuntos tales como provisión de servicios, propiedad intelectual, normas de salud y seguridad, además de una amplia gama de productos.** Hoy en día, la organización es el principal actor en el comercio internacional; administra acuerdos multilaterales, patrocina sesiones de negociación, maneja disputas, monitorea las políticas comerciales nacionales y provee asistencia técnica y capacitación a los países en desarrollo.

Con sobrada razón, la OMC ha sido descrita como “la cara institucional de la globalización” y en años recientes ha sido el centro de atención de muchas las llamadas protestas “anti-globalización”. La estructura de la organización ha sido de **no-transparencia, no-rendición de cuentas, no-participativa, anti-democrática e imperialista**, y la liberalización comercial se ha vuelto un fin en sí mismo, uno que no cesa de crecer. Adicionalmente, resulta cuestionable la contribución de la OMC a la protección de los derechos humanos y al desarrollo sostenible.

¿Por qué es importante el análisis de género?

Los estudios de caso revelan que el tiempo, el trabajo, la sexualidad y la salud de las mujeres son en ocasiones explotados en la búsqueda de ganancias comerciales en diversos países. De hecho, algunos gobiernos apelan abiertamente al sexismo a fin de incrementar las divisas comerciales de su país, por ejemplo, utilizando los bajos salarios de las mujeres

como base para competir internacionalmente en las industrias exportadoras o a través de campañas para alentar a las mujeres casadas a trabajar desde el hogar. Más aún, hombres y mujeres experimentan la pobreza de manera diferente; ellas no tienen igual acceso a los recursos ni el mismo control sobre éstos, carecen de protección igualitaria de sus derechos humanos y desempeñan distintas funciones en términos de producción y reproducción. Por estas razones, las mujeres y los hombres pueden beneficiarse o resultar dañados en diferentes formas por las políticas comerciales. También podrían responder de manera distinta a los incentivos económicos establecidos por las estrategias seleccionadas de los gobiernos. Las políticas comerciales, sin embargo, **tienden a ser ciegas al género y a ocultar las repercusiones específicas de género.**

Consideremos los siguientes ejemplos:

- *Trabajo femenino no remunerado:* Las políticas de liberalización comercial han empujado a muchas mujeres al sector formal del trabajo y también afectan el costo y la disponibilidad de alimentos, medicinas, bienes para el hogar y servicios sociales. Cada uno de estos impactos puede incrementar las demandas sobre el trabajo femenino no remunerado — las mujeres tienen menos tiempo disponible para el trabajo reproductivo y a la vez enfrentan una mayor demanda para proveer servicios. Desafortunadamente, los estudios muestran que los hombres no están compartiendo esas responsabilidades.
- *Condiciones del empleo femenino:* Cada vez más, las mujeres se enfrentan al riesgo de trabajar en condiciones altamente explotadoras y peligrosas porque la liberalización comercial tiende a incrementar el empleo de ellas en el sector industrial, en la agricultura comercial y en las zonas francas industriales, que se caracterizan por bajos salarios y condiciones por debajo de las normas establecidas. La globalización también ha alentado los acuerdos informales de trabajo y la subcontratación en industrias dominadas por mujeres (tales como la producción de alimentos [y prendas de vestir]), amenazando la seguridad, el estatus y los derechos de las trabajadoras.

- *La desigualdad de género restringe la productividad:* Las desigualdades por razón de género (especialmente en educación, salud y capacitación) obstaculizan la habilidad de las mujeres para aprovechar las nuevas oportunidades generadas por la liberalización comercial, tales como el empleo profesional y las oportunidades empresariales. Esto, a su vez, restringe la “respuesta de resultados” a los incentivos económicos creados por las políticas de promoción comercial y limita la capacidad de exportación de toda la economía.³

El análisis de género revela que el vínculo entre el comercio y las relaciones de género es complejo y ambiguo. **La pregunta que debemos plantear no es si la liberalización comercial es buena o mala para las mujeres como grupo, sino cómo las políticas comerciales pueden contribuir al logro de los derechos humanos de todas las personas y promover el desarrollo sostenible en todas las sociedades.** El análisis de género demuestra que seguir adelante con más de las mismas políticas de liberalización comercial ciegas al género, que asumen que “una talla le queda a todo el mundo” y no toman en cuenta los factores sociales y las necesidades humanas locales, no remediará las desigualdades en la economía ni erradicará la pobreza. El desafío consiste en implementar políticas que sí lo consigan.

Las leyes vinculantes

Actualmente, las normas del sistema de comercio internacional (incluidas las reglas comerciales, los mecanismos de resolución de conflictos, etc.) reflejan el poder de los países ricos y de las corporaciones transnacionales. Estos consumados intereses son obvios en dos diferentes etapas: a) la elaboración de las normas y b) la implementación, aplicación e interpretación de éstas. Las normas están contenidas en una serie de acuerdos que han sido elaborados en rondas sucesivas de negociaciones muy políticas, intensas y a menudo sesgadas entre representantes estatales. En dichos acuerdos están incluidos el

AGAAC/GATT, el Acuerdo sobre la Agricultura, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS/GATS) y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC/TRIPS), entre otros.⁴

Establecer las normas, sin embargo, no es sino la primera etapa del juego; su implementación, aplicación e interpretación son un asunto totalmente distinto. Si bien los acuerdos que conforman el sistema de la OMC son producto de negociaciones políticas, se convierten en legislación internacional pública una vez que son adoptados. En tanto legislación internacional, tales acuerdos son aplicables y vinculantes para los Estados y están sujetos a las

reglas de la interpretación legal internacional (a diferencia, por ejemplo, de los documentos de las conferencias de la Organización de las Naciones Unidas, los cuales reflejan aspiraciones pero no están respaldados por la fuerza de la ley). Dicho de otra forma, **las reglas del comercio internacional “tienen dientes”.**

Esto se debe, en parte, a que **a lo largo del advenimiento de la OMC, el sistema comercial internacional fue transformado de un régimen político/diplomático en uno altamente legalista.** Cuando un país no

se apega a las reglas, otra nación puede entablarle una demanda en un ámbito parecido a una corte, conocido como el Órgano de Solución de Diferencias. El panel emite un juicio acerca de si el país está violando la ley y, de ser así, le ordena cumplir la ley o enfrentarse a sanciones. Ésta no es una negociación. Es un sistema de aplicación basado en el litigio. Los juicios pueden ser apelados ante el Órgano de Apelación (similar a una “corte suprema de comercio internacional”).⁵

Así, por ejemplo, aunque la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) estipula que las naciones

La liberalización comercial descontrolada no sólo corre el riesgo de marginar aún más a las mujeres de las actividades claves de la economía nacional, sino que podría por sí misma provocar significativas violaciones a los derechos sociales y económicos de las mujeres.

*Mariama Williams*⁶



Derechos de las mujeres y cambio económico

Los derechos de las mujeres, la Organización Mundial del Comercio y la política comercial internacional

deben otorgar a las mujeres los mismos derechos de nacionalidad que a los hombres (Artículo 9), muchos países no lo hacen y existen pocas consecuencias para tal desafío. En contraste, cuando un país miembro de la OMC no cumple las normas para la protección de patentes dictadas por el acuerdo ADPIC/TRIPS, o si crea un impuesto que hace a los productos elaborados localmente más baratos que los extranjeros (prohibido por el Artículo 3 del AGAAC/GATT), las naciones que resulten dañadas por ello pueden entablar una demanda contra el país desafiante y castigar al ofensor por su incumplimiento.

La estatura legal de estas reglas también significa que si las circunstancias cambian o un gobierno se percata de que las disposiciones no son favorables para su país, no es posible que éste simplemente se retracte de sus compromisos o negocie diferentes disposiciones. Y a diferencia de otros instrumentos legales (por ejemplo, los tratados sobre derechos humanos, incluida la CEDAW), **los Estados deben aceptar el paquete entero de las normas de la OMC**

o ninguna norma en absoluto. Ello constituye un problema considerable para los países menos desarrollados y con menor poder ya que, para empezar, tienen menos capacidad para influir en la formulación de las normas.

Finalmente, la naturaleza legal del sistema comercial es importante porque algunos de los acuerdos más complejos de la OMC contienen disposiciones significativas que están sujetas a diferentes interpretaciones. Si bien las palabras sobre el papel pueden ser claras, la manera en que son aplicadas en escenarios de la vida real resulta más difícil. En un procedimiento de solución de diferencias, los “jueces” interpretan las reglas basándose en argumentos planteados por los participantes de los procedimientos y en los principios de la interpretación legal (en forma similar a un litigio constitucional nacional). Hipotéticamente, pueden decidir si las prendas de vestir elaboradas en condiciones de explotación laboral y aquellas producidas en condiciones más favorables deberían ser tratadas como si fueran los mismos productos;

¿Cómo elaborar un análisis de género de las políticas económicas?

- Examinar separadamente lo que está ocurriendo con las mujeres y los hombres para comparar cambios en su condición y respuestas a los cambios. No centrarse exclusivamente en las mujeres y las niñas.
- Considerar otras variables tales como etnia y clase. No sobresimplificar centrándose exclusivamente en el género.
- Considerar las tres esferas del trabajo: el trabajo reproductivo en la familia/el hogar, el trabajo reproductivo en la comunidad y el trabajo productivo. Tomar en cuenta tanto el consumo como la provisión de servicios en cada ámbito.
- No centrarse solamente en las mediciones cuantitativas. Considerar asuntos tales como empoderamiento, bienestar, integridad/identidad cultural, integridad ambiental, calidad del trabajo reproductivo y sustento emocional.
- Considerar la forma en que las políticas económicas afectan los precios, los tipos y cantidades de bienes disponibles y la provisión de servicios, además de cómo cada uno de ellos afecta los ingresos del hogar y la calidad de vida en éste.
- Explorar las maneras en que las relaciones de género y la pobreza afectan la implementación y efectividad de las políticas económicas. Explorar por qué los beneficios positivos que se espera de la liberalización comercial no se materializan.
- Seleccionar indicadores apropiados en el trabajo empírico, incluidos indicadores basados en derechos humanos e indicadores relacionados con la vida cotidiana. Obtener datos correctos desagregados por sexo que reflejen correctamente cómo se asignan los recursos entre mujeres y hombres.
- Considerar las políticas económicas en su contexto más amplio, no de manera aislada, y destacar las restricciones impuestas por los roles femeninos construidos socialmente.

si la prohibición de un pesticida es necesaria para la protección de la salud pública, o si la provisión a bajo costo de medicamentos necesarios para el tratamiento de una pandemia es “una circunstancia de emergencia extrema”. **La imaginación legal, no la economía dura, es lo que determina tales casos.** Y aunque las respuestas a estas preguntas podrían parecer inconsecuentes, pueden tener enormes impactos en las acciones que los gobiernos emprenden y, por lo tanto, en las vidas de las mujeres.

¿Cuáles son las implicaciones de este modelo legal?

Por un lado, la aplicación legal elimina la flexibilidad así como la posibilidad de adoptar políticas comerciales que coincidan con las estrategias nacionales de desarrollo. La sola amenaza de una acción legal podría ser suficiente para obligar a un gobierno a modificar sus políticas. El proceso de solución de diferencias también limita la participación y la transparencia porque sólo los gobiernos pueden actuar como demandantes y acusados en los procedimientos. Además de ello, una efectiva participación en un procedimiento de disputas resulta muy costosa y requiere de capacitación especializada. Finalmente, el foro legal se centra demasiado estrechamente en reglas y hechos específicos, ignorando el contexto más amplio y toda la gama de valores y factores relevantes a la justicia y al desarrollo. **Los asuntos de género, por ejemplo, no suelen ser “legalmente pertinentes”.**

¿Una apertura estratégica?

Por otra parte, a diferencia de las negociaciones y tratos “a puerta cerrada”, el ámbito jurídico coloca a las partes en pie de igualdad, al menos de manera formal, y les permite presentar sus posiciones frente a tomadores de decisiones formalmente imparciales. El ámbito jurídico también brinda la oportunidad para desarrollar la ley e interpretar las disposiciones en formas que puedan hacer avanzar la agenda de la justicia social. Al considerar si un Estado está actuando de una manera congruente con las reglas, los panelistas analizan las disposiciones pertinentes y deben decidir acerca de lo que éstas significan a la luz de los valores modernos, del logro de los objetivos del

acuerdo (que a menudo incluyen la protección del medio ambiente y el desarrollo humano) y de todo el cuerpo de principios que constituyen la legislación internacional. **Dadas las intensificadas promoción y defensa públicas realizadas por grupos de mujeres en torno a la OMC, deberíamos considerar el potencial de la interpretación legal y de los procedimientos de solución de diferencias para reorientar las políticas de la OMC a fin de favorecer a las personas pobres y en pro de la igualdad.**

La agenda post-Doha

La Conferencia Ministerial es el principal cuerpo de la OMC para la toma de decisiones; se realiza por lo menos una vez cada dos años. Los representantes de los países se reúnen para negociar nuevos acuerdos y compromisos de acceso al mercado, clarificar acuerdos existentes y establecer la agenda de la organización. La más reciente Conferencia Ministerial tuvo lugar en **Doha, Qatar, en noviembre del 2001.** Los resultados oficiales fueron una Declaración Ministerial de diez páginas, además de una declaración sobre la propiedad intelectual y la salud pública (centrada en patentes farmacéuticas, incluidos los medicamentos contra el VIH/SIDA) y una decisión sobre “implementación” (es decir, los intereses de los países en desarrollo). El mandato emanado de la reunión son varios años de negociaciones intensas y complejas con la ambiciosa fecha límite de enero del 2005 para una nueva serie de acuerdos. A pesar del enfoque oficial de la conferencia en el “desarrollo”, **los resultados distan mucho de cualquier objetivo de desarrollo y fueron alcanzados a través de procesos antidemocráticos, manipuladores y sesgados.**

Tras la conferencia en Doha, analistas y activistas del mundo están articulando una agenda para la acción. Los siguientes son algunos de sus componentes:

- **Ningún nuevo asunto:** El mandato de la OMC debe limitarse a asuntos comerciales. Esta organización no es el camino apropiado para cuestiones tales como el trabajo, el medio ambiente, los derechos humanos y las políticas de la competencia. Se le debería otorgar a otras instituciones (por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y los Comités de las Naciones Unidas) los recursos



Derechos de las mujeres y cambio económico

Los derechos de las mujeres, la Organización Mundial del Comercio y la política comercial internacional

que requieren para que puedan enfocar adecuadamente estos otros asuntos.

- **Nuevos sistemas de ejercicio del poder y rendición de cuentas:** Durante demasiado tiempo, la OMC ha actuado reservadamente, de manera antidemocrática y sin rendir cuentas. Se debe dedicar voluntad política y creatividad a fin de establecer las estructuras para la consulta, el diálogo y la participación de los actores involucrados en la toma de decisiones y el monitoreo. Deben establecerse reglas claras acerca de las formas para compartir la información, elaborar informes y la participación de los actores involucrados. La participación debe estar basada en los principios de transparencia, colaboración, aprendizaje, equidad y flexibilidad. Adicionalmente, los gobiernos deben rendir cuentas sobre sus acciones en la OMC ante sus propias ciudadanías.
- **Independencia judicial:** El sistema de solución de diferencias debe ser totalmente independiente del Secretariado de la OMC, de los gobiernos miembros y de las corporaciones transnacionales que podrían intentar influir de manera inapropiada en los resultados. Los panelistas del Órgano de Solución de Diferencias y del Órgano de Apelación deben aplicar todo el cuerpo de principios de la legislación internacional e interpretar las reglas de la OMC en forma congruente con los objetivos de la equidad y el desarrollo sostenible. Además, se necesita desarrollar procedimientos claros y justos para la participación de actores no gubernamentales, incluidas las ONGs.
- **El desarrollo humano como principio orientador central:** Necesitamos repensar el modelo dominante del comercio internacional y desafiar sus valores y suposiciones subyacentes. Por ejemplo, ¿por qué no “cooperación” en vez de “competencia” como una suposición básica? Las políticas comerciales deben ser colocadas dentro de la estrategia general de desarrollo de un país, y cada nación debe tener la flexibilidad y la autonomía política necesarias para alcanzar sus metas de desarrollo. La liberalización comercial ya no puede seguir siendo vista como un fin en sí mismo. La OMC debería ser evaluada de acuerdo con sus contribuciones a la reducción de la pobreza, a la equidad y al desarrollo humano sostenible.
- **Primero los países en desarrollo:** Los desequilibrios en la OMC deben ser reenfocados y deben ser las necesidades de los países en desarrollo las que definan la agenda de la organización. La capacidad de negociación y monitoreo de los países en desarrollo tiene que incrementarse y se deben desarrollar mecanismos para que las corporaciones transnacionales rindan cuentas de sus acciones. Los países industrializados necesitan abrir sus mercados a los productos de las naciones en desarrollo y otorgarles excepciones apropiadas en los compromisos de liberalización. Finalmente, los países desarrollados y las naciones en desarrollo deben trabajar conjuntamente a fin de redistribuir las oportunidades a favor de las personas pobres y las mujeres.
- **Análisis de género:** Es un hecho que aún no sabemos lo suficiente acerca de la relación entre el género y las políticas comerciales. Necesitamos análisis de género integrales de las actuales políticas comerciales, de acuerdos específicos de la OMC, de los diferentes sectores y de toda la gama de asuntos relacionados con el comercio. Debemos determinar cuándo tienen las mujeres oportunidades de ganar y cuándo van a perder con las nuevas relaciones comerciales, así como las diferentes maneras en que las políticas relacionadas con el comercio impactan el empoderamiento de las mujeres. Las/os investigadoras/es y los grupos de defensa de los derechos de las mujeres necesitan trabajar conjuntamente para articular políticas alternativas y apropiadas que garanticen los derechos de las mujeres y contribuyan a un mundo más justo y sostenible.

Información adicional

Red Internacional de Género y Comercio

<http://www.genderandtrade.net>

1225 Otis Street, NE, Washington, DC 20017

Estados Unidos

Tel: 202-635-2757 ext. 115 Fax: 202-832-9494

Third World Network

<http://www.twinside.org.sg/>

228, Macalister Road, 10400,

Penang, Malasia Tel: 60-4-2266728 Fax: 60-4-2264505

Nilüfer Çağatay, "Trade, Gender and Poverty",

October 2001, United Nations Development Programme.

http://www.undp.org/mainundp/propoor/docs/pov_tradegenderpoverty_doc.pdf

Organización Mundial del Comercio

<http://www.wto.org/indexsp.htm>

Notas

¹ Ver en general http://www.wto.org/spanish/thewto_s/thewto_s.htm.

² Para definiciones de términos comerciales, consultar alguno de los numerosos glosarios u hojas informativas disponibles, como el glosario de Oxfam en <http://www.maketradeair.com/stylesheet.asp?file=30052002112156> y el de IGTN (en inglés) en <http://www.genderandtrade.net/EconoLit/Literacy.html>, o un libro de texto (en inglés) como M. Trebilcock and R. Howse, *The Regulation of International Trade* (1999) (*La regulación del comercio internacional*).

³ N. Çağatay, *Trade, Gender and Poverty* (Comercio, género y pobreza), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo: octubre 2001, p. 26-7. Este documento señala que si bien la mayoría de las dimensiones de la desigualdad de género (por ejemplo, salud, educación, capacitación en habilidades, etc.) restringe la productividad y el crecimiento económico de un país, las desigualdades salariales parecen, de hecho, potenciar el crecimiento económico en algunos sectores industriales que se enfrentan a la competencia internacional. Sin embargo, pretender que las diferencias salariales basadas en el género sean una ventaja competitiva de un país no es congruente con una perspectiva de desarrollo basado en derechos, ni necesariamente una sólida estrategia de desarrollo económico a largo plazo.

⁴ Los textos completos de estos acuerdos están disponibles en http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/final_s.htm.

⁵ Los textos de las decisiones e información adicional sobre cómo funciona el proceso de solución de diferencias se encuentran en la página "Solución de diferencias" en el sitio de la OMC: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispu_s.htm.

⁶ Mariama Williams es miembro de la Junta Directiva de AWID, afiliada a la Red Internacional de Género y Comercio y a Alternativas de Desarrollo con las Mujeres por una Nueva Era (DAWN).

⁷ Estos textos están disponibles en http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm.

⁸ Los textos completos de estos acuerdos están disponibles en http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/final_s.htm.

La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID) es una organización internacional que vincula, informa y moviliza a personas y organizaciones comprometidas con el logro de la igualdad de género, el desarrollo sostenible y los derechos humanos de las mujeres. Una red dinámica de miles de mujeres y hombres, las personas afiliadas a AWID son investigadoras/es académicas/os, estudiantes, activistas, personas de negocios, generadoras/es de políticas, personas que trabajan en el campo del desarrollo, financiadores y más, la mitad de los cuales habitan en el Hemisferio Sur y en Europa Oriental.

La meta de AWID es provocar el cambio institucional, individual y de políticas que mejore las vidas de mujeres y niñas en todo el mundo. Desde 1982, AWID ha estado haciendo esto mediante la facilitación de debates sobre temas fundamentales y provocadores, así como mediante el fortalecimiento de capacidades individuales y organizativas de aquellas personas que trabajan por el empoderamiento de las mujeres y la justicia social a través de sus Foros Internacionales y servicios estratégicos de comunicación.

96 Spadina Avenue
Suite 401
Toronto ON CANADA M5V 2J6
T: (416) 594-3773
F: (416) 594-0330
Correo electrónico: awid@awid.org
www.awid.org

Escrito por Alison Symington
Investigadora, Derechos de las mujeres y cambio económico
Traducido por Laura E. Asturias
Corrección de Cecilia Olivares
Diseño de Sewell Evans
Design Group

Asuntos de género transversales a toda la gama de asuntos comerciales:

El comercio entre diferentes países está regulado por una gran cantidad de acuerdos negociados, incluidos los acuerdos bilaterales entre dos naciones, los acuerdos multilaterales entre grupos de países (entre éstos los acuerdos regionales de libre comercio tales como el ALCA, MERCOSUR, CARICOM, etc.) y también una serie de acuerdos que entran bajo el paraguas de la OMC (la mayoría de los cuales es resultado de la “Ronda de negociaciones de Uruguay” de 1986-94). Estos acuerdos son como contratos entre los Estados que los suscriben, otorgando a cada país ciertos derechos y confinando sus acciones a determinados límites. Si bien dichos textos, casi sin excepción, no tienen en cuenta el género, consideremos los siguientes ejemplos de asuntos de género **en los acuerdos de la OMC:**

***AGCS/GATS:** El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios se aplica a proveedores de servicios, incluidos bancos, compañías de telecomunicaciones, operadores de viajes, proveedores de servicios de salud, empresas de energía eléctrica y proveedores de educación. Este acuerdo tiene profundos impactos en las mujeres, quienes conforman la mayoría de trabajadores del sector de servicios; en el acceso a los servicios públicos y la disponibilidad de los mismos, y en la capacidad de los gobiernos para regular la calidad de los servicios de salud y de la educación que se proveen.*

***ADPIC/TRIPS:** El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio estipula las reglas sobre cómo los derechos de*

propiedad intelectual (incluidos los derechos de autor, marcas comerciales, nombres de productos, diseños industriales y “secretos del negocio”) deberían ser protegidos cuando el comercio internacional está involucrado. Sus ramificaciones incluyen la salud pública, la seguridad alimentaria, la biodiversidad, la agricultura y los conocimientos tradicionales, todos los cuales tienen impactos específicos de género.

***Acuerdo sobre la Agricultura:** Este acuerdo persigue promover la liberalización comercial en el sector agrícola; por lo tanto, es de interés en lo que concierne a la seguridad alimentaria y las pequeñas granjas que producen alimentos para consumo local, así como a la subsistencia sostenible de numerosas mujeres que son trabajadoras agrícolas.*

***MSF y OTC:** Estos dos acuerdos (*Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio*) buscan promover la armonización de la salud nacional y las normas de seguridad. Sus implicaciones potenciales para la salud de las mujeres son inmensas. Ambos deberían ser de particular interés también, porque establecen normas sumamente elevadas para los gobiernos que desean implementar regulaciones preventivas orientadas a proteger la salud de su ciudadanía o el medio ambiente y porque expanden de manera significativa la esfera del ejercicio de poder por parte de la OMC al condenar medidas que no son discriminatorias sino simplemente consideradas *excesivas*.*



Association for Women's Rights in Development
L'Association pour les droits de la femme et le développement
Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo

96 Spadina Avenue, Suite 401
Toronto, Ontario
CANADA, M5V 2J6
T: (+1) 416-594-3773
F: (+1) 416-594-0330
E: awid@awid.org

<http://www.awid.org>